



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1988

III Legislatura

Núm. 392

MIXTA PARA LAS COMUNIDADES EUROPEAS

PRESIDENTE: DON LEOPOLDO TORRES BOURSALT

Sesión celebrada el miércoles, 21 de diciembre de 1988

Orden del día:

- Comparecencia del señor Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, IRYDA (Arango Fernández), para informar de la posición del Gobierno español en relación con la aplicación en España del Programa «Set-Aside» o retirada de tierras agrícolas (a solicitud del Grupo Parlamentario de Coalición Popular) (número de expediente 212/001601).
-

Se abre la sesión a las nueve de la mañana

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, buenos días.

Me satisface dar la bienvenida por la asistencia de varios compañeros europarlamentarios en la mañana de hoy y confiamos todos en que cunda. (Los señores Cervera Cardona y García Amigo piden la palabra.)

Tiene la palabra el señor Cervera.

El señor **DIPUTADO DEL PARLAMENTO EUROPEO** (Cervera Cardona): Señor Presidente, yo también comparto el deseo de que nuestras comparecencias cundan, pero es difícil que se cumpla ese deseo habida cuenta de que en la forma reglamentaria en que participamos, nosotros podemos asistir, enterarnos pero no participar en los debates.

Creo que todo lo referente a las Comunidades Europeas es básicamente información y comunicación y, por tanto,

la labor de los Diputados del Parlamento Europeo debería ser expresada aquí para bien de esta Comisión, notablemente durante los seis próximos meses, en donde España va a presidir el Consejo Europeo y, a partir de ahí, mientras exista la Comunidad Europea. Por consiguiente, le rogaría, señor Presidente, que, asumiendo las funciones de Rey Mago, el próximo año usted reflexione y modifique el Reglamento de tal suerte que nosotros podamos estar con voz en este interesante y decisivo comité.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor García Amigo.

El señor **DIPUTADO DEL PARLAMENTO EUROPEO** (García Amigo): Señor Presidente, en la misma línea que el Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, conociendo a S. S. de otras legislaturas y, sobre todo, de su generosidad en la concesión de los ritmos de palabra, al menos —incluso, me imagino que habrá mejorado—, sería para decir algo semejante a lo planteado por mi compañero.

Estaría encantado de venir más veces y, naturalmente, tener posibilidad de participar. Piense, señor Presidente, que yo, modestamente, soy portavoz de la Comisión Jurídica del Parlamento Europeo por mi Grupo (personalmente estoy encargado de una Ponencia sobre la codificación y verificación del Derecho comunitario y ver cómo se cumple), y especialmente por ello, estaría interesado en asistir y ver cómo en España se da cumplimiento a las normas que emanan de las Comunidades Europeas. Por tanto, confieso tener la mejor voluntad de participar, creyendo además que tenía derecho a participar, pero me entero de que no es así.

Me gustaría señor Presidente, que comprendiesen la posibilidad de mi intervención y, siendo esto así, señor Presidente, le prometo que, salvo que tenga una obligación prioritaria —y habría muy pocas prioritarias—, participaría siempre en esta Comisión.

Por hoy, aunque no pueda intervenir, señor Presidente, permaneceré aquí.

El señor **PRESIDENTE**: Sobre este tipo de reuniones, entre europarlamentarios, Senadores y Diputados de las Cortes Generales, estamos todos convencidos del interés de fondo de celebrarlas. Nos encontramos con dos dificultades que no son insalvables: una —no pequeña— la de calendario. Ante la proliferación de reuniones y de temas que a todos nos ocupan, es prácticamente imposible tener en cuenta los calendarios de todos para fijar las convocatorias. Una segunda es la dificultad reglamentaria, pero no sólo reglamentaria, sino del mandato representativo que los eurodiputados ostentan, de naturaleza distinta al de los parlamentarios de las Cortes Generales. Por consiguiente, no es sólo un tema reglamentario, sino un tema jurídico-constitucional que nos produce determinados impedimentos que no son esenciales, porque creo que lo importante, insisto, es el intercambio de información. Tenemos cauces informales para realizar periódicamente ese intercambio de información. Hemos tenido ya una

reunión de ambas partes —por decirlo de alguna manera— de cuyo resultado informé a todos ustedes por carta (al menos, me consta que doña Carmen Llorca la ha recibido porque se la he visto en mano hace un instante) de cuyo contenido se deduce que estamos en el camino de buscar esos cauces y de hacer un trabajo en común sobre temas puntuales, que incluso sean de interés para la Cámara Europea y para los Cortes Generales.

Agradeceré, en todo caso, sus sugerencias sobre ese papel y sobre esa reunión que hemos tenido, que no es más que el prólogo de otras sucesivas que vamos a tener.

Dicho esto, y teniendo en cuenta las limitaciones horarias que nos impone el calendario, de la mañana, quisiera decirles de paso que si las órdenes del día de la sesión plenaria de esta Cámara se siguen ampliando de tal manera que sistemáticamente las convocatorias de la Comisión se van a constreñir a hora y cuarto, hora y media o dos horas máximo, como ya nos viene ocurriendo últimamente, no habrá más remedio que buscar otras fechas en que poder reunirse, por ejemplo, los viernes. Se lo anuncio a SS. SS. para que si están disconformes, actúen en sus respectivos grupos y traten de evitarlo, porque no puede ser que tengamos sólo disponible hora y cuarto u hora y media a la semana para despachar los órdenes del día de las iniciativas que SS. SS. tengan a bien presentar que, por cierto, se agotan en este período de sesiones con esta comparecencia. Les invito a trabajar duro durante las vacaciones de Navidad para que, al reiniciarse la vida parlamentaria en el mes de febrero, tengamos órdenes del día abundantes que despachar.

Dicho lo anterior, pasamos, sin más, a la comparecencia del ilustrísimo señor Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario solicitada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, para informar de la posición del Gobierno español en relación con la aplicación en España del Programa «set aside», o retirada de tierras agrícolas.

En nombre del grupo autor de la iniciativa y por si desea explicitarla de alguna manera, doy la palabra al señor Ramírez.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Muchas gracias, señor Presidente del IRYDA por su comparecencia, solicitada por nuestro grupo hace dos meses, porque el propio enunciamiento de nuestra petición, en el momento que la hicimos, era el deseo de conocer cuál era la posición del Gobierno ante la anunciada por la Comunidad, aprobada por la Comunidad y exigida por la Comunidad aplicación en España de la normativa en relación con este programa interesante de retirada de tierras, y porque a la fecha de la solicitud aún no se habían publicado las disposiciones españolas. Entre el plazo que transcurre desde nuestra petición a esta comparecencia se ha producido la publicación de la normativa española, el Real Decreto 1435 y la orden ministerial que lo desarrolla, y creo conveniente que nos extendamos también al contenido de la normativa que ha aparecido y que aplica en España el programa conocido por «set aside» o retirada de tierras.

Por tanto, señor Presidente, me limitaría en este mo-

mento a solicitar del Presidente del IRYDA que nos explique, de una parte, por qué se ha producido este retraso, en el que luego profundizaríamos, y cuál es el alcance, contenido, objetivos, medios económicos y humanos de las disposiciones españolas recientemente aprobadas, el 25 de noviembre y el 5 de diciembre, cómo se van a aplicar en España y, en definitiva, qué alcance van a tener, porque de su explicación, en la segunda oportunidad que supongo me concederá la Presidencia, podremos intentar aclarar algunos extremos.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Presidente del IRYDA tiene la palabra

El señor **PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO** (Arango Fernández): Buenos días. Gracias, señor Presidente. Como decía el señor Diputado de Alianza Popular, indudablemente la situación en estos momentos en cuanto a la explicación de la posición española sobre la retirada de tierras es distinta al contexto y a la fecha en que se planteó la comparecencia.

Intentaré resumir una explicación política del calendario de estas medidas y su aplicación en España. No hay que olvidar que esta medida surge, en diciembre de 1987, como consecuencia de un memorándum de la Delegación alemana, que venía haciendo una experiencia de la retirada de tierras en la baja Sajonia y que tenía un antecedente también en los Estados Unidos de donde es el origen de la palabra más extendida, por desgracia, en España, que es el «set aside». La Delegación alemana presenta ese memorándum en diciembre de 1987 y el 1.º de enero, al asumir la Presidencia, plantea a través de la Comisión, como es normal en la Comunidad Económica Europea, una propuesta de reglamento que se discute en el mes de enero en el Consejo de Ministros de Agricultura, y que se eleva, junto con otro paquete de acuerdos, a la cumbre de Bruselas el 11 y 12 de febrero. El Consejo Europeo refrenda, además de otras medidas de política agraria, la necesidad de llevar a cabo esa medida.

Recordaría a los señores Diputados que en ese refrendo político al máximo nivel de la medida de retirada de tierras se caracterizan una serie de aspectos fundamentales de la medida y, en el caso de España, habría que recordar que es una tesis básica de la postura española. Se cita a España explícitamente y a Portugal, y se cita a España como la posibilidad de excepción de aplicación del régimen por razones socioeconómicas. Eso está en el Consejo Europeo y de ahí arranca la postura española de entender que España es un caso especial dentro de la aplicación del régimen de tierras, al igual que lo es Portugal, que queda excluido, según el acuerdo del Consejo Europeo. España entendemos que es un punto intermedio entre el caso de Portugal, de exclusión total, y el resto de los países europeos. Es una tesis básica de la postura española, que después tiene su aplicación en el posicionamiento de la propia delegación española en el seno del Consejo de Ministros de Agricultura.

En las discusiones que siguen después del acuerdo de

Bruselas para llegar a la concreción de la norma en términos de reglamento del Consejo, la delegación española siempre ha manifestado tres o cuatro aspectos con respecto a esta medida. Primero, que no le despertaba ningún entusiasmo porque entiende que la medida, desde el punto de vista de política agraria o política económica, con un objetivo que es reducir los excedentes de producción, no es una medida técnicamente apropiada. Y no es una medida técnicamente apropiada no por un juicio de intenciones o de valor, sino fundamentada en los resultados que tal medida ha provocado en Estados Unidos, que la venía aplicando hace años, donde, según un reciente publicado en «Le Monde», la reducción de 33 millones de hectáreas de superficie sembrada solamente ha dado lugar a una reducción en torno al 1 por ciento en la producción de cereales. Esa posición española, ese punto de vista de la idoneidad técnica de esta medida para lograr un objetivo no entramos en la consideración de su vertiente de política de renta, sino en los objetivos explícitos, en los considerandos que después se plasmaron en el reglamento 1094 para complementar las medidas del mercado. Creemos que no es idónea por varias razones. Primero, porque la reducción de superficies, dado que el reglamento no prevé la obligatoriedad de no intensificar la producción del resto de la explotación, puede dar lugar a que se reduzca la superficie de la explotación y, paralelamente, aumente la intensificación en el resto, con lo cual se puede llegar a mantener la producción e incluso a aumentarla. Por tanto, son dudosos los resultados de esa medida, tal y como estaba concebida. En segundo lugar, y en correlación con esto, entendíamos que era una medida de mercado y que, por tanto, debía ser financiada con el FEOGA-Garantía.

Nosotros, en las posiciones del Consejo de Ministros entendíamos que si se quería lograr ese objetivo de reducción de la producción había que plantear una medida donde la reducción de la oferta fuese efectiva. España planteó la posibilidad de un programa de retirada de tierras basado en el tema forestal, con lo cual aunaría dos objetivos: la reducción de la producción y el objetivo de luchar contra la erosión y la deforestación de Europa, que es un tema que en estos momentos se está discutiendo. Entendíamos que un agricultor que repoblase la tierra abandonada sería difícil que a los cinco años volviese de nuevo con esas tierras a la producción de cereales u otras producciones excedentarias. Por tanto, nuestra postura era que si queríamos jugar a una posición de reducción de tierras, se jugase con todas las consecuencias, y que este tipo de medidas no iban a lograr los resultados.

Otro aspecto que podemos comentar es una cierta contradicción, que quedó plasmada en el reglamento, en el nivel de la prima, que es un tema que en la opinión pública española, por declaraciones de responsables políticos, yo creo que no está claro. La prima de la ayuda por hectárea debe compensar únicamente la pérdida de renta, es decir, debe compensar el margen neto por hectárea que se venía obteniendo en esa hectárea. Ese sería el concepto de la prima. Como los primeros planteamientos de la propuesta de reglamento en la discusión había una hor-

quilla de un límite mínimo y un límite máximo de la prima, parecía incompatible que eso garantizase, en algunos casos y especialmente para la agricultura española, como después podemos discutir, que se cumpliera la condición de que la prima o la ayuda no generase una sobrecompensación de rentas, que sería incompatible con el reglamento y la propia filosofía de la retirada de tierras. De ahí que la postura española, junto a la de algún país, fue que de la propuesta inicial de un mínimo de 200 ecus se rebajase a una cantidad menor, porque, así no sería posible cumplir la condición de no sobrecompensar las rentas.

En tercer lugar, la postura española, basada en ese escepticismo de la idoneidad de la medida para lograr los objetivos, entendía que además de las razones generales de exclusión, de despoblamiento o razones naturales, en el caso de algunos países o algunas regiones de la Comunidad, debían considerarse aspectos socioeconómicos. Esa fue la propuesta inicial y después quedó reducida a España, como decía antes, en el Consejo Europeo, en el sentido de que una medida que creíamos que no era efectiva no debería agudizar problemas allí donde existiesen.

En el tema de la primera propuesta de la Comisión, del Reglamento, no se contemplan nada más que el destino a barbecho a repoblación forestal y a fines no agrarios. Por parte de la delegación francesa hubo determinadas propuestas del denominado «barbecho verde» destinado al aprovechamiento de pastos para ganadería extensiva, y la delegación española planteó lo que se conoce comúnmente como «barbecho marrón» o la posibilidad de destinar las tierras retiradas a producción de lentejas, garbanzos y vezas.

De los resultados de esa discusión, que conocen SS. SS. a través del Reglamento 1094, aprobado el 25 de abril, se ve que algunas de esas propuestas españolas han sido recogidas y en otras se ha llegado a equilibrios, como lo demuestra el hecho de que la financiación de esta medida por primera vez sea el 50 por ciento de la sección orientación y de la sección garantía, una solución de compromiso o de equilibrio entre aquellos países que consideran esta medida como de política estructural y quienes la consideran como una política de emergencia.

Ese tema, junto con el desarrollo reglamentario hecho por la Comisión a través de dos Reglamentos, el 1272 y el 1273 de modalidades y criterios, dejó el campo abierto a la aplicación en los países, dado que el Reglamento es obligatorio para los estados miembros y optativo para los agricultores. En función de eso, y bajo el supuesto de que el Consejo de Ministros de Agricultura acordó que dicha medida estuviese disponible para la campaña 1988-89, empezó el período de consultas al Comité Permanente de estructuras sobre las normativas nacionales. Hay una primera propuesta, creo que del Reino Unido, de 8 de julio, una segunda de Alemania y Holanda en otro comité permanente de estructuras, y por último el 22 de julio hay una reunión del Comité Permanente de estructuras donde se revisan las propuestas de legislación o normativa de España, Grecia, Luxemburgo, Francia —que la entregaba el mismo día—, y algún país más. España había presentado el primer anteproyecto de norma el 8 de julio. A par-

tir de ese período de consulta previo obligatorio en el Comité Permanente de estructuras se inician unas negociaciones, no sólo de España sino de otros países, que seguramente conocen por los medios de comunicación, sobre las diferencias de interpretación en la aplicación del Reglamento, básicamente en dos aspectos: en lo que era el contenido del decreto y lo que era el contenido de la aplicación de los criterios de exclusión a España.

Después de múltiples reuniones se llega a un acuerdo y la normativa en España —como recordaba el señor Diputado— aparece por el Real Decreto 1435, de 25 de noviembre y una Orden ministerial de 5 de diciembre.

El señor Diputado ha aludido al tema del retraso. Ha sido muy debatido en los medios de comunicación. Con los datos objetivos el Ministerio de Agricultura no puede aceptar la calificación de retraso. Los datos objetivos son que Reino Unido, Holanda y Alemania ponen en marcha la normativa, a continuación Bélgica, que la pone en marcha a finales de octubre o primeros de noviembre; Francia, si no me falla la memoria, creo que la pone en marcha el 16 de noviembre, y el 25 de noviembre España aprueba el Real decreto. Es decir, que todavía tras de nosotros según la última información de la Comisión hay cinco países en concreto, dado que Portugal está excluido.

Hasta ahí llegan los fundamentos de la postura española. Cuando se llega a la aprobación del Reglamento España lo acepta porque se ha llegado a un compromiso por un principio general de ser solidario en las medidas de política de ajuste de los mercados europeos, pero con la interpretación de que tal ajuste de la solidaridad no debe entenderse que se haga en el sur, concretamente en base a la agricultura española, porque entendíamos que al no ser una medida idónea desde el punto de vista del objetivo que se perseguía tenía un componente de compensación de rentas que, al limitar el nivel de ayuda a 100 ecus (por tanto, contradecir el principio de que fuese igual a la pérdida de renta; a nuestro entender hay un defecto de calidad técnica de la medida) podría dar lugar en ciertas zonas españolas donde los rendimientos por hectárea son muy bajos a que un objetivo comunitario, que es el que se plantea con esta medida, de abandono de un millón de hectáreas en cinco años, se produjese —y creo que estamos todos de acuerdo— a costa de las agriculturas más desfavorecidas de Europa, porque en aquellas zonas agrarias marginales en término de rendimiento cualquier nivel de la prima, aunque sea muy bajo, al estar limitado a 100 ecus, podía ser un estímulo para abandonar esas superficies generando una serie de problemas desde el punto de vista de agudizar despoblamientos o problemas socioeconómicos.

No es indiferente, si SS. SS. lo analizan, que el objetivo de un millón de hectáreas se concentre en abandonar tierras de 5.500 kilos por hectárea, como puede ser el rendimiento medio de baja Sajonia en cereales o se concentren en zonas donde los rendimientos medios sean de 2.000 kilos. Los resultados, en términos de reducción de producciones son radicalmente diferentes. Por tanto, dado que es un objetivo comunitario y en este caso sin ningún tipo de especificidad de que los once países, en

este caso, tengan unas cuotas de cumplimiento de la medida, entendíamos que había que garantizar una aplicación equilibrada, desde el punto de vista de la necesidad del ajuste.

En cuanto a la postura del Gobierno español en este caso qué es lo que plantea la interpelación, entendida en términos formales, es clara, meridiana y pública a través del Real Decreto, que es un acto de Consejo de Ministros y que expresa la voluntad del Gobierno español.

En este sentido, el Real decreto y la Orden ministerial son traducción, en gran parte, del Reglamento 1094 con dos matices fundamentales, porque gran parte del decreto es —reitero— traducción del Reglamento, ya que es de carácter obligatorio. Esos dos elementos fundamentales son la cuantía de las primas y el ámbito de las zonas excluidas.

En cuanto a la Orden ministerial es un tema de procedimiento donde se contemplan los requisitos o documentos que se deben acreditar para la obtención de las ayudas.

En cuanto a medios humanos disponibles y nivel de presupuesto, tengo que decir que los medios humanos en esa Orden Ministerial se busca la cooperación de las Comunidades Autónomas, que son las encargadas de instruir y tramitar este tipo de ayudas.

Por lo que se refiere al tema presupuestario, que también es un tema debatido, no hay ningún problema. Voy a explicar de nuevo este asunto. El anteproyecto de presupuestos, como SS. SS. conocen, se empieza a elaborar en marzo de cada año, en ese momento no estaba aprobado el Reglamento de retirada de tierras ni el cese de actividad agraria ni las ayudas a la renta. Lo que se hizo en ese anteproyecto de presupuestos fue contemplar una línea presupuestaria nueva para abrir las posibilidades de ajuste en el tiempo para estas tres medidas, en el sentido de que alguna de esas medidas empezará a aplicarse; aplicarse significa que hubiese resolución de expedientes a lo largo del año 1988. Como conocen SS. SS., en el caso concreto de la retirada de tierras, una vez que hay una solicitud solvente, se aprueba, devenga un contrato, un compromiso de cinco años y los pagos son anuales a final de cada año. Quiere decir que en buena estrategia presupuestaria, de acuerdo con la legislación española —no estamos hablando de otros países—, el nivel de dotación presupuestaria sería el cálculo de las anualidades generadas que hay que pagar en cada año, porque si al aprobar las ayudas, se hiciese una retención de crédito por el importe total de la ayuda a cinco años, nos llevaría al absurdo presupuestario de que en un año habría una cantidad retenida que después habría que ir incorporando durante cinco años a los presupuestos, con lo que ello conlleva. Eso sería, incluso, una mala práctica de gestión presupuestaria.

Por tanto, la dotación prevista para el presupuesto de 1989, que son 500 millones de pesetas, a la altura que estamos desde que se abrió la ventanilla a partir de la publicación de la Orden ministerial, quiere decir que incluso para la retirada de tierras van a sobrar, porque ese pago existiría en el caso de que a lo largo de este mes de

diciembre hubiese un nivel de demanda aprobada de ayudas que generasen anualidad en el año 1989 por importe de 500 millones de pesetas. Obviamente, no va ser así. Esto va a dar lugar a una gestión presupuestaria que, dado que las ayudas deben estar abiertas todos los años, durante cinco, a los agricultores, no a un solo año, sería una campana de Gauss, en términos de distribución con un punto máximo a los cinco años y un punto cero a través de pagos presupuestarios a los diez, que sería el último pago de aquellos que se incorporasen a esta ayuda en el quinto año de su aplicación.

Por consiguiente, los medios presupuestarios habrá que ajustarlos al año 1990, en función de las solicitudes aprobadas en el año 1989 y en ese aspecto es voluntad del Gobierno ajustar esa dotación presupuestaria a las demandas solventes aprobadas con respecto a esta medida.

Creo que sería una primera explicación de lo que ha sido la postura del Gobierno y las perspectivas de la ayuda.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Presidente. Señor Ramírez, si desea formular alguna petición de precisiones u objeción a lo expuesto por el señor Presidente, puede hacer uso de la palabra.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Efectivamente, visto el primer informe que nos hace el señor Presidente del IRYDA, surgen inmediatamente algunas cuestiones sobre las que solicitamos aclaración.

Nosotros creemos que sí ha habido retraso en la aplicación del programa en España, incluso hemos sido advertidos de que por parte del Presidente de la Comisión y por parte del Comisario de Agricultura iba a ser denunciada España por el retraso en la aplicación. Es noticia publicada en los medios de comunicación y, además, la propia lectura de las disposiciones de los reglamentos nos dice taxativamente en el Reglamento 1094 que los Estados miembros pondrán en vigor las medidas necesarias para aplicar el presente Reglamento en el plazo de dos meses a partir de la entrada en vigor. El Reglamento entró en vigor el día 28 de abril, es decir, que la normativa española tenía que haberse publicado dos meses inmediatamente después, no el 25 de noviembre, previa advertencia de que íbamos a ser denunciados. Con eso ¿qué pasa? ¿Qué sucede? Que los agricultores tienen poca información. No es lo mismo publicar la normativa española en el mes de junio o julio con un marco de información suficiente antes de tomar la decisión de siembra o no siembra por parte del agricultor a la vista de la normativa, que publicarla el 25 de noviembre y la orden ministerial el 5 de diciembre cuando las decisiones de siembras ya se han tomado hace mucho tiempo. Por tanto, nosotros entendemos que ha habido un retraso, no sé si culposo o doloso por parte de la Administración española e, incluso, con una advertencia de las autoridades de la Comunidad que nos iban a denunciar.

Pero vayamos al contenido de la norma española. Creo, señor Presidente, que la hemos endurecido respecto al marco de referencia comunitario; considero que la hemos

endurecido innecesariamente, y vamos a explicar por qué.

Respecto a la cuantía económica de la prima si el estudio que ha llevado a efecto la Administración española para establecer la misma es que, efectivamente, no haya un mayor margen que el neto de la actividad, una vez deducidos los gastos no producidos, en función de esa cuenta que ha hecho la Administración española no salen los aumentos de renta que la Administración, en paralelo, nos está diciendo que se obtiene anualmente en el campo porque si, realmente, el campo español en secano gana en las tierras marginales 16.000 pesetas exclusivamente, no salen luego las cuentas tan optimistas que hace la Administración cuando nos da el resultado del año agrícola; es decir, creo que ustedes han aplicado un estrecho margen para obtener ese cálculo económico, que no es el mismo que luego aplica el Ministro de Agricultura cuando nos cuenta gloriosamente los grandes aumentos de renta que tiene el campo. No salen las cuentas. Según el Ministerio de Agricultura, en el campo se ganan más de 16.000 pesetas netas por actividad en las tierras marginales y, en cambio, a efectos de compensación del margen neto de explotación para retirarse, ustedes solamente han considerado 16.000 pesetas. Podríamos acudir a la misma estructura de análisis de rentas en relación con los regadíos y con cualquier otro elemento en que ustedes han subdividido las tierras españolas a efectos de aplicación de esta norma. Por consiguiente, creo que la cuantía es absolutamente marginal y, en consecuencia, difícilmente vamos a compensar y vamos a hacer atractiva esta medida en algunos estamentos. Tengo que decir, señor Presidente del IRYDA, que no debería ser atractiva, sino que debe aplicarse en iguales condiciones que en el resto de Europa con aquellos colegas campesinos que están compitiendo con nosotros, porque, de no aplicarse estas medidas, se disparan automáticamente las medidas de autolimitación, las medidas que sancionan al agricultor por el exceso de producción; se disparan las tasas, las dobles tasas, etcétera, etcétera. Por tanto, esta medida, que está aprobada por la Cumbre de Hannover, está prevista para que no tengan que aplicarse las medidas disciplinarias en los excesos de producción. Lo que no podemos hacer es cerrar un círculo vicioso en la agricultura española y decir: no dotamos generosamente la prima del abandono de tierras porque creemos que es malo, pero, en cambio, produzca usted para que se disparen los elementos sancionadores que la legislación comunitaria ha establecido. Por consiguiente, distingamos de una vez para siempre cuál es nuestra posición en el contexto comunitario y no generemos una situación de indefensión en el agricultor.

En segundo lugar, creo, señor Presidente del IRYDA, que los requisitos que han establecido ustedes en la normativa española son excesivamente rigurosos y han endurecido las exigencias comunitarias. Vamos a poner un ejemplo. La norma comunitaria, el Reglamento 1272 exige que la tierra que se vaya a abandonar, sobre la que el agricultor va a tomar esa decisión, haya estado en producción una campaña entre 1985 y 1988, lo dice textualmente el Reglamento 1272, podemos leer el artículo si tienen curiosidad, una campaña, mientras que en España se

han fijado dos campañas. Ante la posible duda del señor Presidente del IRYDA, vamos a leer inmediatamente el Reglamento 1272, que dice textualmente que la tierra que se dedique tiene que haber estado sembrada una campaña entre el plazo de 1985 y 1988 y, en cambio, en España hemos exigido dos campañas. En la normativa comunitaria no se hace referencia a la prohibición a los jubilados, porque el jubilado sigue siendo propietario y sigue realizando la actividad agraria. La normativa comunitaria no prohíbe que se puedan beneficiar de estos programas los jubilados en el contexto de toda la Comunidad Económica Europea; en España, el Reglamento y la Orden Ministerial prohíben esta acción a los jubilados, no sabemos por qué, no sabemos la razón por la que se ha hecho esta acción que limita considerablemente la actuación y el éxito de la medida, repito, éxito necesario porque luego, si no, se disparan las medidas sancionadoras de la Comunidad con las dobles tasas.

Efectivamente, los reglamentos comunitarios permitían a España excluir determinadas comarcas en función de parámetros como el peligro de despoblamiento y problemas sociolaborales. No cabe duda que el Gobierno español los ha usado con generosidad, porque, realmente, la lista de comarcas excluidas es impresionante. Los reglamentos comunitarios, señor Presidente del IRYDA, exigen que el Estado miembro, en este caso España, eleve estudios que recomiendan que esas comarcas, individualmente consideradas, deben excluirse. Supongo que la Administración española tendrá esos estudios y que estarán a disposición del modesto Diputado que los solicite, para llegar a la conclusión de por qué una comarca se ha excluido, cuáles son los estudios que lo han recomendado ¿o se ha hecho sobre el plano y no existen esos estudios? Nosotros vamos a solicitar bien en este trámite, si es posible de su benevolencia que tome nota y nos mande los estudios de todas las comarcas excluidas en el Decreto 1435, o lo haremos por escrito para que veamos el grado de cumplimiento de la exigencia comunitaria que obliga al Estado miembro a confeccionar un estudio y remitirlo a la Comunidad que recomiende que una comarca quede o no excluida.

Asimismo, señor Presidente del IRYDA, ustedes —y perdón la frase coloquial— se han metido a recaudadores de impuestos, porque en la norma comunitaria no se ve en ningún momento que se pida al agricultor o que se le pueda pedir al agricultor que se va a beneficiar o que va a contratar —esa palabra me ha gustado— con la Administración el programa durante cinco años que dicho agricultor exhiba el pago de sus obligaciones fiscales, la contribución y el Impuesto sobre la Renta, que es una medida de carácter exclusivamente personal, que hay unas personas que se quedan beneficiadas y otras no, que hay unos límites para declarar, hay otros límites por los que no se obliga a declarar, etcétera, etcétera. He visto que en la normativa aprobada por España el Ministerio de Agricultura, concretamente el IRYDA se ha puesto a recaudar impuestos porque solicita esta documentación, que no he visto en ningún momento en la normativa comunitaria. A este respecto hay que recordar que hay un informe del

Defensor del Pueblo, que se le solicitó por los sindicatos agrarios con ocasión de la aplicación en España de la legislación sobre agricultura de montaña, cuando también allí se exigía este elemento fiscal, y el Defensor del Pueblo ha contestado a las organizaciones agrarias que cree que no hay motivo para que el Ministerio tenga que exigir la documentación. El Ministerio creo que tiene que exigir que sea propietario, arrendatario, que se disponga de la tierra, que haya un programa de retirada, que se cumpla el mismo, etcétera, etcétera; pero los otros elementos coadyuvantes de las otras administraciones... También podían pedir que tenga el tractor debidamente matriculado y que tenga pagadas las multas de tráfico que hayan podido producirse en los últimos años.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ramírez, el dios cronos no nos es muy propicio esta mañana. Le ruego que abrevie.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Voy terminando, señor Presidente.

No nos ha dicho nada el Presidente del IRYDA respecto a la obligación que tienen los Estados miembros de aplicar urgentemente las otras normas que también se contienen en el Reglamento 1094, que no son solamente de retirada de tierras, Título 01 de ese Reglamento, sino que también habla de la extensificación de la producción y de la reconversión de la misma. Para la extensificación de la producción también hay un plazo máximo. La norma dice que por lo que se refiere a los Títulos 02 y 03, es decir extensificación y reconversión, los Estados miembros pondrán en vigor —imperativo— las medidas necesarias para ajustarse al presente Reglamento a más tardar el 1.º de enero de 1989. Es verdad que aún quedan diez días para alcanzar esa fecha y me gustaría conocer si realmente está en la voluntad del Ministerio de Agricultura y en la Administración española cumplir el mandato taxativo que se contiene en el Reglamento comunitario.

En resumen, señor Presidente, creo que la norma ha sido extraída de la Administración Española contra su voluntad; no estaba a favor de la misma, lo cual, sin pronunciarme respecto a si estoy a favor o en contra del acuerdo de la cumbre de Hannover, respecto a las limitaciones de producciones, de las que vino muy satisfecho el Presidente del Gobierno (hay que releer lo que dijo en el Pleno de esta Cámara cuando informó de los acuerdos adoptados en aquella cumbre y el trato que dio en su intervención al gran acuerdo que se había alcanzado sobre las limitación de producciones y la retirada de tierras, hay que leer aquel «Diario de Sesiones»), sí me pronuncio, señor Presidente, que la norma española ha salido tarde, está demostrado; es muy restrictiva para los intereses de los agricultores españoles, que quedan en grado de inferioridad con respecto a sus colegas comunitarios. También es muy compleja para entenderla. A mí que tengo cierta especialidad en el tema me ha costado muchísimo entender el decreto y la orden y hacérselo comprender a mis paisanos. Se han excluido una cantidad de comarcas

que creo excesiva, por lo que antes de pronunciarme totalmente sobre la misma solicito los informes que deben obrar, según mandan los Reglamentos comunitarios, en el seno de la administración española recomendando la exclusión de estas comarcas. Igualmente creo que la cuantía es excesivamente raquítica, por lo que difícilmente va a poder tener acogida la norma entre los agricultores españoles que, por el contrario, van a seguir condenados a pagar la tasa y nos gustaría conocer los pronunciamientos de la Administración respecto a los otros dos programas, el de extensificación de la producción, Título 02 del Reglamento 1094, y de reconversión de producciones, Título 03 del referido Reglamento.

El señor **PRESIDENTE**: Antes de dar la palabra al Presidente del IRYDA para que responda, me veo obligado a tomar medidas para administrar los tiempos. ¿Qué señores portavoces desean intervenir para fijar su posición? (**Pausa.**) Le ruego, señor Presidente, que se ajuste a un máximo de cinco o seis minutos.

El señor **PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO** (Arango Fernández): Voy a intentar ajustarme.

El tema requeriría un debate amplio, pero básicamente tengo que decirle, señor Diputado, que estoy en total desacuerdo con sus juicios (son juicios de valor, igual que los que yo pueda hacer) sobre esta medida. El Presidente del Gobierno pudo haber estado en la cumbre. No sé si estamos hablando de la misma; yo he hablado de la Cumbre de Bruselas del 11 y 12 de febrero, que es donde se caracteriza esta medida, aunque hubo otras cumbres anteriores donde se adoptaron las primeras medidas de ajuste. Pudo haber un acuerdo global del conjunto de las medidas —que eso nos llevaría a un debate más profundo de ajuste— y un acuerdo de la retirada de tierras en los términos que se interpretara para España. Los términos de interpretación fue uno de los temas de las negociaciones amplias que tuvo España con la Comisión, entendiendo que tenía unos criterios de acuerdo con la Cumbre de Bruselas y con la filosofía de la retirada de tierras.

Dicho eso, no hay ningún problema en ese aspecto de un acuerdo global sobre las medidas de ajuste y de las medidas que estamos hablando. La complejidad está en el propio Reglamento 1094 del Consejo, que, en mi opinión, es un Reglamento bastante complejo y poco adecuado en técnica jurídica y de contenidos, así como contradictorio.

Hemos demostrado a la Comisión, a través de negociaciones bastante duras, que ha habido una contradicción en el Reglamento entre el principio jurídico de no sobrecompensar la renta y fijar un límite mínimo a la prima. Lo hemos demostrado con propuestas españolas en la normativa de decreto, sobre la que después hemos llegado a un pacto, por demostrar que no estábamos diciendo cosas fuera del Reglamento, ya que hay algunas zonas españolas, en concreto, y algún tipo de cultivos, como el girasol o ciertas variedades de trigo en algunas zonas españolas, cuyo margen neto está por debajo de los cien ecus, con lo cual un límite a cien ecus contradecía el aparta-

do 4, a), del Reglamento 1094, donde se dice que la prima no debe sobrecompensar la renta, sino compensar las rentas perdidas.

Puedo estar de acuerdo con S. S., pero el tema está en el propio Reglamento comunitario.

En cuanto al segundo tema, en lo que se refiere a que se ha endurecido innecesariamente, creo que el problema flota detrás de la retirada de tierras —la retirada de tierras en España—, a pesar de que en otros países no se ha aplicado porque, por ejemplo, Dinamarca, en el último Comité Permanente de Estructuras plantea una prima de 137 ecus por hectárea, única para todo su territorio. Eso sí que es restrictivo. Si se cogen los cuadros y está en el informe de la agricultura europea del año 1987 de rendimientos por hectárea en cereales de margen neto por hectárea en los diferentes países y nivel de la prima, eso sí que es restrictivo. Lo ha sido Francia en el intervalo de las primas que plantea. Puedo decirle que tengo un cuadro a disposición de SS. SS. por países, donde se recoge rendimiento de kilos por hectárea, índice de esos países sobre España igual a cien; valor añadido neto por explotación por hectárea, índice para España igual a cien; y primas medias, índice para España igual a cien. Ahí se ve que las primas españolas en términos medios están por encima de muchos países europeos, diría que de casi todos los países europeos en el nivel medio de primas. Lo que en España ocurre es que hay un abanico de horquillas de las primas, porque en este país hay una agricultura muy diversa en términos de rendimiento entre secanos y tipos de regadíos. Cuando hablamos de regadíos con la Comunidad, un regadío en León, en Albacete o en Murcia no tiene el mismo índice de rendimiento. De ahí que se haya buscado una solución —que hemos explicado a la Comisión— del índice sintético de la oferta de agua del suelo y de la potencialidad climática y el conjunto de todos esos factores combinados da lugar a un rendimiento distinto.

Entendemos que eso refleja la realidad española mejor que en otros países y estamos dispuestos a entrar en ese debate con datos, no con juicios de intenciones. Por tanto, la prima no es reducida para España.

No se puede decir que los agricultores españoles están en este caso discriminados con respecto a sus colegas europeos, como se ha dicho en esta sala y se ha dicho en los medios de comunicación, que las primas del decreto (hay una declaración de un señor Diputado en los medios de comunicación, que yo tengo aquí recogida), son un fraude. Primero: no es un fraude, porque este tema ha sido negociado con la Comisión, y la Comisión es la encargada, dentro de los órganos comunitarios, de velar por el cumplimiento de las normas y ha dado el visto bueno a la normativa española. Segundo, hay que leer la legislación comunitaria para entender que no hay ningún tipo de fraude, sino cumplimiento del reglamento. Lo que ocurre con el tema de las primas y esto es ya una valoración personal, es que el reglamento es inadecuado, porque si se quiere compensar únicamente la renta perdida, habría que hacer un enfoque a petición de parte, es decir, yo voy a compensar a usted su renta, traiga los datos de su explotación

y yo le pago la prima, pero ese es un tema que la propia Comunidad, que habla a veces de filosofía, cuando llega a concretar el articulado, es contradictoria. Luego la contradicción no es de España, sino de un mal planteamiento de la propia Comunidad.

En segundo lugar, el tema que usted dice que no sea atractivo. Bien, nosotros creemos, y la propia Comisión, siendo optimista, en la hoja financiera de la medida, en los resultados más optimistas de esta medida a cinco años de un millón de hectáreas, si diera lugar a una reducción de la oferta, que, en cualquier caso, estaría en el entorno del 2 ó 3 por ciento del techo de los 260 millones de toneladas. Por tanto, yo le agradezco su intervención, porque si alguien se tiene que retirar, serán las hectáreas de 5.500/6.000 kilos que hay en países europeos que están sobreexplotados con problemas de medio ambiente, que es el caso de Alemania, pero no en España. Tenemos que tener en esta medida una visión también de estrategia de la agricultura española. ¿Es que queremos congelar la estructura productiva de la agricultura española en 2.000 kilos de rendimiento medio, frente a países europeos que están en 5.500? Yo pediría una reflexión.

En baja Sajonia he estado viviendo ensayos pilotos de set aside, en el años 1950 tenían rendimientos medios de 2.200/2.300 kilos y hoy están en 5.500. ¿Es que los agricultores españoles —oímos ese tipo de declaraciones, incluso por la oposición—, que tienen unos rendimientos más bajos que los europeos, que decimos que no somos culpables de los excedentes, ahora, en el momento de aplicar el ajuste, queremos autoflagelarnos para que el millón de hectáreas del objetivo europeo fuesen los más posibles en España? Lo que yo creo es que en esta medida (y eso ya, pasado el tema del debate, con la Comisión) no hemos llegado tarde; hemos tenido una defensa de los intereses de la agricultura española, y otros países todavía están sin normativa. En ningún caso hubo advertencia del Comisario a España de llevarnos al Tribunal, usted lo dice, lo dirán los medios de comunicación; pero yo que he participado en todo el proceso negociador, en ningún caso el Comisario señor Andriessen ha amenazado a la delegación española con llevarla al Tribunal. Mas le voy a decir: ha existido un debate reciente en el Parlamento Europeo, a instancias de un eurodiputado español, pidiéndole que lleve a los países que no cumplan la norma al Tribunal. Por suerte o por desgracia, a España no le va a tocar ese tema, y la Comisión, según mis noticias, ha retrasado el informe a finales de año para tomar la decisión de a qué países lleva al Tribunal. España, desde luego, ha cumplido el decreto y la orden ministerial con el mismo nivel que otros muchos países europeos y hay otros que todavía están sin hacerlo. Por tanto, yo diría que el problema no está ahí, el problema, una vez aprobado el decreto y las negociaciones con la Comisión, hay que plantearlo claramente; es un problema político, es decir, frente al pronunciamiento de casi todas las Comunidades Autónomas españolas en la conferencia sectorial de reticencias a esta medida y el impacto negativo que podía tener en sus respectivos territorios; frente al pronunciamiento de los sindicatos, con la excepción de un sindicato, que

cambió de actitud, de no ser favorable a esta aplicación en España, hay algunas personas, ya no digo grupos, que siguen manteniendo una postura muy «sui generis». Esta medida va más allá de la propia medida; se ha querido mezclar políticamente con otras medidas de política agraria internas en España. Lo que se busca es un discurso formalmente de aplicación comunitaria en sentido estricto para España, pero lo que se está discutiendo es otro tipo de cosas, que habrá que poner sobre la mesa, y habrá que ponerlo si, una medida como esta, que está demostrado en Inglaterra y en Alemania, con las peticiones, que es una medida para las grandes explotaciones, y, sobre eso, podríamos ampliar el tema, si en España esa medida llevara a agudizar los problemas de paro, de desertización y de dinero público para dejar de trabajar en explotaciones que todavía están por debajo de los márgenes de posibilidades de producción. Ese es el meollo de la cuestión; esta medida, y está en los medios de comunicación, ha sido objeto de confrontación política y ha habido una politización del tema en el sentido perverso de la palabra con el caso de las negociaciones de España. Es curioso que parecía que España era el único país que incumplía el tema, pero vemos que Francia ha sacado la medida una semana antes que nosotros y hay otros países que no la sacan. Entonces, yo creo que una de dos: o analizamos la medida desde el punto de vista de una estrategia de la agricultura española o desde el conjunto de las medidas, porque hay un documento de la Comisión sobre la coherencia solicitada por los Estados miembros con motivo de ayuda de rentas donde se pronuncia que la coherencia se debe hacer a nivel de cada Estado miembro de adaptar el conjunto de medidas aprobadas a sus características. Creemos, y esa es la respuesta que le puedo dar al tema de los jubilados, que no incumple la legislación comunitaria, porque de incumplirla, nos hubiesen llamado la atención, y lo que creemos es que si queremos una movilidad de las tierras y estando preparando en estos momentos el cese de actividad por reestructuración, sería una forma de impedir la virtualidad de medidas movilizadoras de tierras para jóvenes agricultores, funcionando con esquemas de cese de actividad. Entonces, habría que analizar el conjunto de las medidas de política de estructuras y política de precios para llegar a una conclusión. Lo que ocurre es que usted entiende el papel de difícil equilibrio formal, pero en el fondo lo que estamos discutiendo es si el nivel de las primas es atractivo para las grandes explotaciones españolas para dejar de producir, incrementar el paro en algunas zonas y que el dinero público español, que hay bastantes necesidades, tengamos que destinarlo en una asignación de los recursos a estimular este tema.

En cuanto —y con esto acabo— al tema de los requisitos, indudablemente en un reglamento comunitario no va a preverse en cada país lo que hay que pedir para acreditar. Yo lo único que le digo es que se piden aquellos documentos que permitan examinar que se cumplen las condiciones. Ahora, si usted entiende que para dar dinero público hay que fiarse de las declaraciones de parte, de un

señor que dice, yo soy propietario, yo soy tal, de su palabra, entonces son condiciones distintas.

Por último decirle que la intensificación de la reconversión, que son otros regímenes previstos, debería saber que al igual que el Reglamento 1094 del Consejo tuvo dos desarrollos por la Comisión, en el caso de abandono de tierras, está pendiente del reglamento de la Comisión que desarrolle y se está discutiendo el de intensificación y reconversión. Mientras tanto, aunque diga la fecha de entrada en vigor, hay un impedimento por los Estados miembros de llevarla a cabo. Mientras que la Comisión no se pronuncie, no se aprueba, no nos pidan a nosotros ser más papistas que el Papa.

El señor **PRESIDENTE**: Turno de fijación de posiciones.

Encarezco que cursen al señor Presidente del IRYDA un telegrama verbal.

El señor Camacho, por la Democracia Cristiana, tiene la palabra.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Sí, señor Presidente del IRYDA, en tanto que representante y responsable del programa...

El señor **PRESIDENTE**: Tiene tres minutos cada una de SS. SS. para cursar el telegrama.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: ¡No me pierda usted unos minutos, señor Presidente!

Es una pena que le tenga que decir que muy mal. Muy mal porque el 23 de noviembre de 1988 comparece el Ministro de Agricultura en el Senado para no decir nada, cuando a los dos días salía el Real Decreto, y cuando a la semana salían las órdenes ministeriales de desarrollo. No dice nada. Parece que se pretende endosar la responsabilidad ahora del desarrollo del programa a las Comunidades Autónomas. Unas veces el Partido Socialista y el Gobierno socialista es autonomista, cuando le conviene dilatar la solución de un problema, este caso, y otras veces, cuando le conviene dilatar la solución de otro problema, como es el de la Ley de Espacios Naturales a la que me voy ahora mismo a terminar la Comisión de la que soy ponente, entonces resulta que es centralista quita competencias a las Comunidades Autónomas. Esto es un juego, señor Presidente, al que no nos podemos prestar de dar estos bajonazos a temas de esta altura y, por tanto, yo le ruego que, habilitando los viernes, los sábados o los domingos, tengamos ocasión de debatir este tema con calma con el señor Ministro y con el Presidente del IRYDA, al que, después de ese telegrama serio y riguroso, que no retracto, en una palabra, de decirle muy mal, quiero desearle felices pascuas y año nuevo.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Mixto el señor Mardones tiene la palabra.

El señor **MARDONES SEVILLA**: No deseaba hacer uso de la palabra, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Por Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Ferrer.

El señor **FERRER I PROFITOS**: Señor Presidente, también con la brevedad que la Presidencia nos ha indicado, decir solamente que quiero una aclaración. Usted ha hablado, señor Presidente, del IRYDA de que las Comunidades Autónomas gestionarán y distribuirán. Creo que no sería mal asunto que distribuyera. O, si no, a qué nivel está la colaboración de las comunidades autónomas, como dijo el Ministro en el Senado. El título de su comparecencia era la colaboración con las comunidades autónomas.

Me reitero en lo que dije en el debate de Presupuestos sobre que nos parecía que 500 millones de pesetas era muy poco, pero, sobre todo, le rogaría al señor Presidente del IRYDA que, el día que pudiese, nos facilitara estos datos para que, cuando el calendario de la Cámara lo permita, pudiéramos hablar de este asunto en profundidad, porque en este momento hay incertidumbre en los agricultores, porque nadie sabe a qué atenerse con el famoso programa. La delegación de la Comisión de Agricultura estuvo en la Baja Sajonia unos días antes que usted, señor Presidente, y quedamos totalmente atónitos por el entusiasmo que la Administración alemana tiene con este programa. No me deslumbran estas cosas, porque pienso que cada uno actúa en función de sus intereses, pero creo que sería importante que un día, sosegadamente (que escoja el Presidente de la Comisión día, hora y momento adecuado), pudiéramos hablar de este problema con toda franqueza, para saber a qué atenernos. Un programa que además ha despertado, en unos, inquietud y, en otros, ilusión. Yo me ratifico en lo que dije en el debate de Presupuestos, que, como agricultor, evidentemente, no comparto esta filosofía de retirada de tierras, porque en cierta forma considero que es una frustración para el agricultor y, en cambio, creo que sería importante estudiar algún sistema que incluyera, por un lado, la recogida de tierras y, por otro, la incorporación de jóvenes agricultores, que tanta falta hacen a este sector; incluso yo diría que se puede poner en serio peligro el desarrollo de esta actividad agraria en el Estado español si no se da algún tipo de estímulo importante para la incorporación de jóvenes agricultores.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario del CDS, el Senador Rodríguez Legido, tiene la palabra.

El señor **RODRIGUEZ LEGIDO**: Señor Presidente, deseo agradecer la presencia del Presidente del IRYDA y la exposición que ha hecho. Seré muy breve porque tengo que salir hacia el Senado por cuestiones del debate de Presupuestos.

Quisiera comentar una serie de preguntas que anteriormente han sido expuestas, pero me doy totalmente por satisfecho en la contestación.

Creemos, dentro de nuestro Grupo, que la opción adoptada por el abandono de tierras respecto a España ha sido la de menos ayuda. Queremos saber el porqué de ello; qué

baremos, qué factores han influido para determinar esta opción. Asimismo, querríamos saber qué cantidad de hectáreas tenía previstas el Gobierno para optar en este tema. Creemos que es una mala previsión sobre todo en zonas, donde la agricultura tiene gran trascendencia de tipo económico y social, y creemos que las hectáreas previstas no están determinadas con el suficiente rigor.

Respecto a hectáreas, ¿qué presupuesto económico tenía determinado el Gobierno? Si no tenía una previsión hecha con rigor, su presupuesto económico también podría estar perfectamente descabado en todo el sistema.

Un tema que nos preocupa muy seriamente es el de los criterios económicos, sociales y científicos que han determinado que dichas zonas vayan a quedar protegidas por el Reglamento y el Real Decreto. Creemos que en la Comisión de las Comunidades Europeas hay un tema muy debatido que determina el mundo del futuro rural y estrategia y acción de la Comunidad en el sector forestal, en el cual creo que el Gobierno no ha tomado los suficientes datos para llevar a cabo el Real decreto promulgado sobre este problema y que ha sido muy debatido —como decía— en la Comisión de las Comunidades Europeas.

Creemos, asimismo, que el tiempo es un factor determinante. Pienso que el Gobierno no ha previsto los cuatro meses que exige la Comisión de las Comunidades Europeas, como anteriormente se ha expuesto. Este Real decreto, ha salido en julio y, reglamentariamente, tenía que ser publicado el 4 de octubre para que automáticamente todo el sector agrícola-ganadero español tuviera la información necesaria, por si acaso dicho Real decreto no hubiera sido económico y socialmente necesario.

Nos preocupa el tema de Andalucía, que supone un choque frontal con dicho Real decreto. Creemos que si se está operando de distinta forma, se pega —como solemos decir en Castilla-León— de tortas con el Real decreto. Creo que, señor Presidente del IRYDA, usted tiene suficientes datos para saber que si en Andalucía las producciones son altísimas y el factor climático totalmente benigno, el abandono de tierras allí no puede progresar.

Con las demás respuestas estamos totalmente conformes.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Tárrega.

El señor **TARREGA BERNAL**: Señor Presidente, muy brevemente. Deseo agradecer al Grupo Popular que haya solicitado la presencia del Presidente del IRYDA, lo que, a su vez, nos ha permitido aclarar algunos puntos muy interesantes sobre el «set-aside» o retirada de tierras. Quería decir que todo ello hay que contemplarlo como una acción más dentro de la aplicación general del contexto de los estabilizadores y medidas conexas, es decir, que no hay que analizar por separado y exclusivamente el asunto de la retirada de tierra; hay que analizarlo dentro de este contexto.

Quiero también destacar que en este problema se ha visto, a través de la intervención del Presidente del IRYDA, que la Administración española ha funcionado, ha

trabajado, ha defendido a los agricultores españoles, a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en las reuniones de los comités, en la Comisión y en el Consejo de Ministros. Creo que desde el primer acuerdo del Consejo de Bruselas hasta el último reglamento se observa claramente el color español, se observa el trabajo del Ministerio de Agricultura y, ante las denuncias del retraso de la Administración española, pienso que también ha quedado demostrado por la intervención del Presidente del IRYDA que no es así. Pienso que algún Diputado de la oposición no tiene mucha suerte, ya que él siempre llega tarde. Denunció ante una supuesta acusación, y el Ministro, en el propio Pleno, se lo aclaró. Ayer mismo...

El señor **PRESIDENTE**: No me provoque réplicas, señor Tárrega.

El señor **TARREGA BERNAL**: Bien, señor Presidente. Simplemente quería decir que el retraso de la Administración española no es cierto, según el criterio del Grupo Parlamentario Socialista, y agradecer, una vez más, la presencia del Presidente del IRYDA para explicar el tema del «set-aside».

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Presidente del IRYDA para contestar a los telegramas, por el mismo procedimiento.

El señor **PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO** (Arango Fernández): En primer lugar, contestando a la propuesta del señor Diputado de Minoría Catalana, en la medida en que la Comisión lo estime oportuno, yo estoy dispuesto a explicar este asunto todo el tiempo que sea necesario, y no sólo el «set-aside» sino todo el conjunto —como decía el Diputado del Grupo socialista— de medidas y el concepto de coherencia aplicado a la diversidad de agriculturas españolas. Por tanto, voy a ser breve en las explicaciones, porque creo que el tema tendría bastante más amplitud de lo que voy a exponer en estos momentos telegráficamente.

Las comunidades autónomas, como he dicho y dice la Orden ministerial, tramitarán e instruirán los expedientes. En la Ley de Procedimiento Administrativo hay tres fases: tramitación, instrucción y resolución; tramitarán e instruirán los expedientes, porque es un problema de política de mercado, dado que la modalidad de aplicación de legislación comunitaria es modalidad FEOGA-garantía, aunque sea financiación mixta de los dos fondos, y, en ese sentido, vamos a ver cuál es la demanda solvente. Es decir, estamos haciendo juicios de valor y éste es un tema de demanda —y con eso respondo al Senador del CDS— en el sentido de que la dotación presupuestaria saldrá de la demanda solvente, porque el objetivo es comunitario. Lo que ocurre es que, en algunos países, como en Alemania, que fue el país interesado en poner en marcha esta medida por otras razones extra-agrarias, de compensación de renta —también estaría dispuesto a profundizar

en ese debate—, por un problema de política interior, de discusión del medio ambiente y de contaminación de la agricultura, muy intensificada en Alemania, se ve esta medida con el máximo de entusiasmo, pero por razones que no son las mismas que tiene España ni el conjunto de la Comunidad. Por tanto, ese entusiasmo se traduce en que ya han hecho un ensayo piloto hace dos años en Baja Sajonia y, por tanto, los agricultores alemanes conocen el programa, hay una demanda mayor y tienen una dotación presupuestaria importante, aunque no tanta, como la que ha dicho un Diputado de CDS, en declaraciones a la opinión pública, de 200.000 millones de pesetas; habría que dividirlo por 10, porque según mis noticias, la dotación se sitúa en torno a los 18.000 millones de pesetas. Es decir, creo que el tema es muy diferente según los distintos países.

En cuanto a cantidad de hectáreas, la respuesta es que es un objetivo comunitario, no una cuota por países. Vamos a ver cuál es la demanda solvente entendiendo por solvente que cumpla los criterios, que se acuerden las solicitudes de los agricultores españoles y que, en función de eso, el Gobierno establezca las disponibilidades presupuestarias.

En cuanto al tema del retraso y su efecto sobre la campaña tengo que decir que estamos dando una respuesta en la medida en que se abre la ventanilla durante cinco años. ¿Tanta prisa tienen SS. SS. de que la agricultura española desaparezca y que en el primer año hubiese ya un gran volumen de retirada? Nadie pierde sus derechos; si acaso, el retraso en España tiene menor impacto que en otros países. Ustedes saben que en España hay siembra de primavera, cosa que no ocurre en otros países. Es decir, que otros países que se han retrasado y que siguen retrasándose. En España todavía es posible que haya solicitudes para el tema de los cereales de primavera.

En cuanto al tema del mundo rural, no se ha debatido. Conozco el documento y estoy muy interesado en los temas de desarrollo rural. Hay un documento que es un informe de la Comisión al Consejo, documento de filosofía política equivalente a lo que fue el libro verde de 1985 y del cual nacieron los reglamentos. El único tema formal es que la Comisión lo puso sobre la mesa en el Consejo de Ministros de Luxemburgo y que está pendiente de debatirse. Será quizá uno de los temas que se empezará a debatir con la Presidencia española, luego no está aún debatido. Es segundo lugar, eso nos llevaría precisamente a justificar aún más nuestras reticencias al abandono de tierras, aceptando los acuerdos de la Comunidad, pero reticencias como medida útil para la política agraria.

Respecto a la información tengo que decirle que si hay alguna medida que haya tenido información suficiente ha sido ésta. Todo el mundo la conoce; ha estado en los debates y en los medios de comunicación y no hay ninguna incertidumbre, como decía el Diputado de la Minoría Catalana. No hay incertidumbre, hay un decreto y una orden ministerial, es decir, ya hay un programa formal. Las comunidades autónomas tienen la competencia de divulgarlo y supongo que todo el mundo estará enterado.

En cuanto al tema de Andalucía que usted plantea, tan-

to en su Grupo como en otros no he visto aún definición política sobre la retirada de tierras, no he visto si están a favor o en contra. Al igual que gran parte de sindicatos en las comunidades autónomas manifestaron estar en contra de los posibles impactos negativos, los grupos políticos de la oposición preguntan, pero todavía no sabemos cuál es su postura política sobre este tema, si están a favor o en contra, al margen de que haya que aplicarla. En esa misma línea yo le planteo casi la misma pregunta: ¿es que el CDS, a través de esa pregunta, también está en contra, como ha dicho uno de los Diputados que acaba de abandonar la sala en unas declaraciones públicas, de la reforma agraria andaluza por considerarla anacrónica? Eso casi se lo tienen que preguntar más ustedes que nosotros en el sentido de que la reforma agraria andaluza es una norma de ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía que está en vigor, lo que quiere decir que en esa Comunidad Autónoma se está a favor y que quien esté en contra debe pronunciarse.

Nosotros entendemos que la política agraria común no es el «set aside» porque el «set aside» incorpora el reglamento 1094 al 797 que es toda la política de eficacia de las estructuras agrarias, donde están (Título I) las ayudas para modernizar las explotaciones y donde hay un tema de ayuda para mejorar la gestión de las explotaciones agrarias. Es decir, que de repente Europa no se ha convertido en el «set aside» sino que el «set aside» es una medida más de índole menor complementaria, con pocos efectos reales, pero sigue en marcha toda la política de estructuras. Es compatible una reforma de las estructuras agrarias con el «set aside»; si no, el tema habría que plantearlo por parte de los grupos que están en contra de la reforma agraria, debate que se ha querido canalizar a través de esta medida, pero sin tener la valentía de defender o atacar la reforma, utilizando sibilinamente la retirada de tierras para esos temas, lo que es un problema diferente.

Reitero la disponibilidad de venir gustosamente para celebrar un largo debate sobre la política de estructuras en la Comunidad y su aplicación en España, que es algo

mucho más amplio que el «set aside». (**El señor Ramírez González pide la palabra.**)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Presidente del IRYDA.

Tiene la palabra el señor Ramírez.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Quería recordarle al Presidente del IRYDA que le he solicitado los informes que prevén los artículos 5.º y 6.º del Reglamento 1273.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene S. S. la posibilidad de utilizar la vía del artículo 7.º del Reglamento de la Cámara.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Yo pretendía saber si se podía solicitar así o si había que pedirlo por escrito.

El señor **PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO** (Arango Fernández): Será un tema a estudiar. En la medida en que se han enviado los informes a la Comisión, habría que estudiar jurídicamente si somos competentes para hacerlos públicos, o si es el Parlamento Europeo, al que hay que reconocer también su papel, quien lo solicita de la Comisión. Esto habría que estudiarlo.

El señor **PRESIDENTE**: No hay debate, señor Ramírez, sobre puntos reglamentarios. Su señoría lo tiene resuelto por la vía del artículo 7.º del Reglamento del Congreso.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, por lo que respecta a esta Comisión, les deseo felices pascuas y próspero año nuevo.

Se levanta la sesión.

Eran las diez y veinte minutos de la mañana.